

presentación internacional

Presentación de la sociedad civil ante la CIDH sobre el derecho a la protesta

1 MARZO 2018

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS)

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE BUENOS AIRES (SUTEBA)

SINDICATO UNIFICADO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FUEGUINA (SUTEF)

MOVIMIENTO FEMINISTA

SINDICATO DE PRENSA DE BUENOS AIRES (SIPREBA)

Presentación de la sociedad civil ante la CIDH sobre el derecho a la protesta

Presentación del CELS

Organizaciones sociales, sindicales y de derechos humanos de la Argentina agradecemos a la CIDH esta convocatoria de oficio pues estamos preocupados por la escalada de represión y criminalización de la protesta y otros conflictos sociales que experimentamos durante 2017.

Durante el año pasado no sólo se intensificaron mensajes intimidatorios contra quienes participaron en manifestaciones, cortes de calle y otras protestas, sino que esos mensajes se tradujeron a su vez en prácticas violentas de las fuerzas de seguridad y en decisiones muy preocupantes del poder judicial. Se privilegió al sistema penal como herramienta para gestionar los conflictos sociales, se restringió el derecho a la protesta y se dejaron de lado los criterios mínimos para regular la actuación policial.

Los principales rasgos de la respuesta estatal a la conflictividad y la protesta social en la Argentina son:

- El despliegue de operativos policiales violentos y desproporcionados, en el contexto de los cuales las fuerzas de seguridad hacen un uso irracional de la fuerza, y se registran otras prácticas policiales irregulares o ilegales
- El ensañamiento con periodistas y otras personas que buscan registrar la actuación policial
- La ausencia de dispositivos de negociación entre manifestantes y autoridades para canalizar las demandas de fondo, pero también para negociar las formas y tiempos de las protestas
- La debilidad o ausencia del control político y judicial sobre la actuación de las fuerzas de seguridad
- La judicialización de manifestantes y la persecución judicial sostenida a organizaciones sociales, que excede lo que ocurre en una situación puntual de protesta
- La construcción pública por parte del gobierno de las protestas en sentido amplio (cortes, marchas, pero también huelgas, etc.) como situaciones violentas e ilegítimas y las persistentes campañas para desacreditar socialmente a los actores que protestan

Estos problemas que se presentaron de manera reiterada durante 2017 serán desarrollados en las intervenciones que siguen, a cargo de referentes de diversas organizaciones afectadas. Pero antes de pasar la palabra, queremos detenernos aquí en dos cuestiones especialmente preocupantes del momento actual:

1- Por un lado, en 2017 se observó una estrategia política y judicial que consiste en acusar a las personas detenidas en el contexto de las protestas, de “intimidación pública”, un delito de competencia federal. Se intenta así instalar el mensaje de que los hechos de violencia que se pretenden atribuir a los manifestantes tienen como finalidad generar temor colectivo. Esto, a pesar de que esa calificación no pueda luego sostenerse con el avance del proceso judicial.

2- Por otro, es muy grave la construcción de una hipótesis de “terrorismo” vinculada a reclamos mapuches en el sur del país. Imitando a Chile, el gobierno nacional planteó la existencia de un grupo mapuche violento de características “terroristas” en la Patagonia. Las pruebas presentadas son débiles y dudosas. Este enfoque ya tuvo como consecuencia la muerte de dos jóvenes en operativos violentos en Chubut y Río Negro.

Presentación de SUTEBA

En Argentina el deterioro y consecuente debilitamiento en el ejercicio del derecho a la protesta social también se ha manifestado en claros intentos de deslegitimación de las manifestaciones, que procuran disuadir la participación en los reclamos.

En el ámbito de lo simbólico, la línea discursiva adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional y sus pares provinciales ha estado signada por la descalificación de las movilizaciones populares mediante la crítica de sus motivaciones y el ataque a sus referentes, con el fin de generar en la opinión pública la deslegitimación de las organizaciones convocantes.

En la misma línea se enmarcan la falta de habilitación de canales de diálogo y negociación para la resolución de los conflictos gremiales y sociales que subyacen a las protestas. Ejemplo de ello es la negativa del Ejecutivo de convocar la Paritaria Nacional Docente prevista en la Ley de Financiamiento Educativo, pretendidamente reemplazada por espacios no paritarios creados por decreto, en los que además se ofrecen compensaciones monetarias a los sindicatos participantes.

El abuso de la conciliación obligatoria, como en el conflicto docente en la Provincia de Buenos Aires; el de los trabajadores del Banco Provincia y el de la empresa semillera Cargil, así como el intento de revocar la personería gremial de algunos sindicatos, como ocurrió con Suteba en 2017; también constituyen graves impedimentos al ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, de asociación o de reunión que se interrelacionan con el ejercicio del derecho a la protesta.

Además, el gobierno nacional y los provinciales despliegan distintas prácticas antisindicales, como el descuento de los días no trabajados, el pago de una gratificación extraordinaria a los que no adhieren a la huelga y el reemplazo de los trabajadores por “voluntarios”, como sucedió durante el conflicto docente en la provincia de Buenos Aires.

También, las impugnaciones de elecciones de cuerpos de delegados como ocurrió con los docentes de Tierra del Fuego, la demora en la certificación de autoridades, como en el caso de los sindicatos aceiteros o la promoción de sanciones económicas contra, por ejemplo, el Sindicato del Ingenio Ledesma en Jujuy y los gremios aeronáuticos durante la última negociación colectiva, inhiben el libre ejercicio del derecho a la protesta.

Este cuadro representa la constante búsqueda gubernamental de debilitar a las organizaciones sociales, políticas y sindicales, con el fin último de disciplinar a la ciudadanía en relación a sus derechos de organización y de expresión.

Presentación de SUTEF

El Estado criminaliza la Protesta Social priorizando la herramienta penal para el tratamiento de los conflictos sociales. Una serie de casos da cuenta de esta seria intención.

En el caso de la represión a las y los trabajadores del Ingenio La Esperanza de Jujuy, la intervención de la justicia, impulsada por el gobierno provincial, da cuenta de la intención de criminalizar la protesta. Luego del violento desalojo del corte de ruta la justicia provincial ordenó la detención de toda la comisión directiva del sindicato y sus asesores legales, por los delitos de daños, lesiones, resistencia a la autoridad y entorpecimiento del normal funcionamiento de los servicios públicos. “Son unos delincuentes”, afirmó el gobernador Gerardo Morales en una conferencia de prensa.

Este no es un caso aislado en la industria azucarera del norte del país. Las y los dirigentes sindicales de los ingenios La Esperanza y Ledesma en Jujuy y los ingenios el Tabacal y San Isidro en Salta también han sido todos objeto de persecución y criminalización como respuesta a la organización y movilización sindical. Todas y Todos ellos suman causas por delitos de usurpación, coacción, resistencia, etc.

En Tierra del Fuego el sindicato docente y otros gremios estatales sufrimos una persecución política y penal desde hace años, con una participación activa de la justicia penal. Además de las irregulares condenas de 2015 por la participación en una protesta social frente a la gobernación, distintos dirigentes sindicales hemos sido víctimas de los juzgados penales de instrucción, con violentos allanamientos a la madrugada y órdenes de incomunicación, en la investigación de delitos como el de resistencia y atentado a la autoridad. Bajo amenaza de prisión preventiva, el juez penal nos impuso “reglas de conducta” que buscan coartar nuestra participación en manifestaciones políticas y el ejercicio de nuestra tarea como dirigentes.

Además, en el caso de dirigentes sindicales del ámbito estatal, nacional o provincial, la criminalización del ejercicio de la protesta suele venir acompañada de un avance a nivel administrativo para lograr la exoneración de los dirigentes involucrados y así debilitar las organizaciones de trabajadoras y trabajadores.

Este ha sido el caso de, por ejemplo, los dirigentes sindicales de ATE de la provincia de Río Negro que, mientras suman una serie de imputaciones por liderar protestas de las y los trabajadores estatales, sus empleadores impulsan procesos para levantar su protección sindical, exonerarlos de sus cargos y así debilitar a los sindicatos.

Lo propio ocurre en nuestro caso, en Tierra del Fuego, en que el año pasado el Superior Tribunal de justicia provincial dio luz verde para que se me levante mi protección como dirigente sindical y la gobernadora proceda a mi exoneración sin haber llegado a la resolución de fondo, sin condena firme y con el juicio prescripto.

En éste escenario se destaca un preocupante lineamiento entre los poderes ejecutivos, judicial y los ministerios públicos a nivel federal y provincial para impulsar la aplicación de figuras como intimidación pública, atentado y resistencia a la autoridad, sedición o corte de rutas o calles, todas ellas con la clara intención de criminalizar y desactivar los conflictos y los reclamos sociales.

Presentación de Natalia Mildubeger, activista del movimiento feminista

Si bien la Argentina tiene una fuerte tradición feminista y hace 32 años se realizan los Encuentros Nacionales de Mujeres, es a partir del 3 de junio de 2015, con el movimiento ni una menos, que se masificó la protesta. Luego de esa primera gran manifestación en las calles en reclamo del fin de la violencia machista, por primera vez el movimiento feminista fue reprimido en el país. Fue en el Encuentro Nacional de Mujeres de 2015 y se repitió en 2016.

Estamos hablando de la represión de un movimiento social con poca trayectoria en manifestaciones multitudinarias, si lo comparamos, por ejemplo, con la experiencia sindical. Leemos en esto una estrategia disciplinante sobre el movimiento para generar temor a quienes intentan sumarse a las protestas.

Durante 2017 hubo distintas represiones. Me voy a detener en particular en una, cuyos métodos se repitieron en manifestaciones siguientes:

En la Ciudad de Buenos Aires participaron unas 500 mil personas del Paro Internacional de mujeres, lesbianas, trans y travestis del 8 de marzo de 2017. Dentro de una semana se realizará el segundo paro internacional.

En 2017 después de más de una hora de terminada la manifestación, las policías de la Ciudad y Federal comenzaron un operativo violento para despejar la Plaza de Mayo y sus inmediaciones. Utilizaron balas de goma, gas pimienta en los ojos y gases lacrimógenos.

Policías uniformados pero sin identificación, en su mayoría varones y hombres de civil detuvieron a 15 mujeres, entre ellas yo, y cinco varones de manera violenta. Algunas fueron abordadas por la policía cuando salían de comer o mientras esperaban el transporte público.

Las detenciones fueron tipo razzia, sin orden judicial. Este método tipo cacería policial se ensayó ese día, pero se repitió en ocasiones posteriores, como en la marcha contra la reforma del sistema previsional.

En las comisarías, muchas fuimos obligadas a desnudarnos, a algunas nos revisaron nalgas y vaginas, en requisas vejatorias. Las detenidas recibimos amenazas y agresiones atravesadas por el machismo y el lesbo odio. A algunas nos trataron de “negra de mierda” o de “pibe”, para resaltar de forma denigratoria que no respondían a una expresión de género femenina.

Las detenidas quedamos imputadas por atentado, resistencia a la autoridad, daños y lesiones. Once meses después fuimos sobreseídas. Mientras estuvimos criminalizadas, el Poder Judicial hizo poco para investigar las responsabilidades de los policías y de las autoridades en esa violencia.

El descontrol de las fuerzas se vio también en los manoseos, insultos y maltratos. Incluso en ocasión de otra protesta, a las detenidas se les preguntó en sede judicial por su orientación sexual.

Hay otras formas de protesta social, como las pintadas en la vía pública, que también resultan criminalizadas.

Estos casos ponen en evidencia cómo la violencia policial y la violencia machista confluyen en los cuerpos de las manifestantes detenidas en el marco de protestas sociales.

Presentación de SiPreBA

En 2017 los trabajadores de prensa de la Argentina sufrimos un nivel de violencia policial inusitado durante el registro del accionar de las fuerzas de seguridad en manifestaciones sociales.

La represión como respuesta a conflictos sociales se tradujo para nuestro gremio en detenciones arbitrarias, imputaciones penales, gas pimienta, golpes y balazos de goma. Aprovechamos esta ocasión para entregar a esta Ilustre Comisión, copia de un informe elaborado conjuntamente entre SiPreBA y el CELS, en el que analizamos y sistematizamos esta situación.

Solo de modo ilustrativo, diremos que, por ejemplo, el 8 de marzo, luego del Paro Internacional de Mujeres, la policía realizó una violenta cacería que incluyó a varios fotógrafos, detenidos cuando la movilización ya había terminado. Fueron imputados por atentado y resistencia a la autoridad, y solo hace unos días, finalmente sobreseídos.

Asimismo, durante la protesta del 1 de septiembre por la desaparición de Santiago Maldonado cuatro trabajadores de prensa fueron detenidos y luego procesados por intimidación pública y resistencia a la autoridad. Tuvieron que pasar varios meses para que la Cámara decidiera su sobreseimiento.

Por su parte, en las movilizaciones masivas de diciembre contra el ajuste previsional, el gobierno federal y de la ciudad de Buenos Aires desplegaron violentos operativos que tuvieron como víctimas a comunicadores sociales y reporteros gráficos.

El 14 de diciembre, al menos diez periodistas que trabajaban frente al Congreso fueron heridos por postas de goma. Entre ellos, el fotógrafo Pablo Piovano recibió diez impactos en su pecho y abdomen. “Me tiraron desde medio metro. Los ojos me ardían por el gas, tenía la cámara en alto”, contó.

Otros heridos relataron que aun luego de mostrar su credencial e identificarse a los gritos como trabajadores de prensa, los efectivos les dispararon igual. Las detenciones de esa jornada incluyeron a Estefanía Cámara Da Boa Morte, periodistas de FM Mundo Sur, a quien el juez Claudio Bonadío luego procesó por el delito federal de intimidación pública.

El 18 de diciembre, otra veintena de periodistas fueron heridos. Juan Pablo Barrientos (Cítrica) recibió más de 20 balazos. Leandro Teyseire (Página12) y Sebastián Miquel (independiente) fueron heridos por segunda vez en cuatro días y cuatro trabajadores de la radio comunitaria FM La Patriada fueron detenidos.

Durante 2017 al menos trece trabajadores de prensa fueron detenidos arbitrariamente en contextos de protestas sociales y algunos de ellos estuvieron varios días encerrados. Más de cuarenta y cinco colegas fueron heridos por balas de goma mientras registraban las manifestaciones.

Pese a nuestras denuncias, que incluyeron el pedido de renuncia de la ministra de Seguridad, no hubo ninguna sanción a los miembros de las fuerzas de seguridad que atentaron contra las y los trabajadores de prensa.

El trabajo de la prensa, como altavoz de demandas sociales y control de abusos estatales, es fundamental para garantizar el ejercicio de todos los derechos. Con esa certeza, reclamamos también en este ámbito que se intime al Estado a cumplir los estándares internacionales de derechos humanos, que incluyen entre sus puntos más elementales garantizar la integridad física de los y las comunicadoras.

PETITORIO DE LA SOCIEDAD CIVIL

A la luz de lo hasta aquí expuesto, entendemos imprescindible:

- 1- Que el Estado argentino respete los espacios ya establecidos legalmente para la resolución de las demandas que originan las protestas sociales y cese toda acción de amedrentamiento y deslegitimación de las organizaciones sociales y sus dirigentes.
- 2- Que en la Argentina se convierta en ley la Resolución 210/2011 del Ministerio de Seguridad de la Nación que establece “Criterios Mínimos sobre la Actuación de los Cuerpos Policiales y las Fuerzas de Seguridad en Manifestaciones Públicas”, que, entre otras cuestiones, promueve la canalización política de los conflictos y la regulación del uso racional de la fuerza policial.
- 3- Que a nivel federal y provincial se dispongan las medidas necesarias para asegurar y proteger la labor de las y los trabajadores de prensa en las manifestaciones y garantizar toda posibilidad de registro de la protesta y de la actuación de las fuerzas de seguridad en su marco.
- 4- Que el Poder Judicial y los ministerios públicos a nivel federal y provincial adecúen su actuación a los estándares interamericanos y cesen entonces en la aplicación de figuras penales como intimidación pública, atentado y resistencia a la autoridad, sedición o tumulto o interrupción de los servicios de transporte para criminalizar a quienes protestan.
- 5- Que la ilustre CIDH, a través de su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, monitoree activamente la situación de la protesta en la Argentina y al efecto, entre otras acciones, requiera al Estado la presentación de un informe sobre el inicio y estado de las investigaciones administrativas y judiciales en torno a la actuación de las fuerzas de seguridad en las protestas sociales durante 2017.